NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/601
31 de julio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 31 DE JULIO DE 1997 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de transmitirle la carta adjunta que, con fecha 30 de julio de 1997, me dirigió el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas (véase el anexo). Adjunto a la carta figura el décimo informe quincenal sobre la Fuerza de Protección Multinacional para Albania, según lo solicitado por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1101 (1997), de 28 de marzo, y 1114 (1997), de 19 de junio de 1997.

Le agradecería que señalara el texto de la presente carta y su anexo a la atención del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kofi A. ANNAN

ANEXO

Carta de fecha 30 de julio de 1997 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de presentar el décimo informe de la Fuerza de Protección Multinacional para Albania (véase el apéndice). El informe se transmite de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 1114 (1997), de 19 de junio de 1997, en la que el Consejo de Seguridad pidió a los Estados que participan en la Fuerza que, por conducto del Secretario General, le presentasen informes periódicos por lo menos cada dos semanas. El noveno de estos informes le fue transmitido el 16 de julio de 1997 (véase el documento S/1997/551).

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente y del informe como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Giulio TERZI
Encargado de Negocios interino

APÉNDICE

Décimo informe al Consejo de Seguridad sobre el funcionamiento de la Fuerza de Protección Multinacional para Albania

I. INTRODUCCIÓN

1. El 28 de marzo de 1997, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1101 (1997), en cuyo párrafo 2 acogía con beneplácito el ofrecimiento de ciertos Estados Miembros de establecer una fuerza de protección multinacional temporal y limitada para facilitar la prestación de asistencia humanitaria en condiciones de seguridad y sin demora y de ayudar a establecer un clima de seguridad para las misiones de las organizaciones internacionales en Albania, incluidas las que suministran asistencia humanitaria.

2. El 19 de junio de 1997 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1114 (1997), en cuyo párrafo 2 acogía con beneplácito el hecho de que los países que aportaban su contribución a la Fuerza de Protección Multinacional estuvieran dispuestos a mantener sus contingentes militares en Albania durante un período limitado. En el párrafo 3 de la resolución, el Consejo acogía con beneplácito la intención de los países que aportaban contribuciones a la Fuerza de seguir facilitando la entrega de asistencia humanitaria en condiciones de seguridad y sin demora y de ayudar a establecer un clima de seguridad para las misiones de las organizaciones internacionales en Albania, incluidas las que suministran asistencia humanitaria. También tomaba nota de todos los elementos que figuraban en el sexto informe sobre el funcionamiento de la Fuerza de Protección Multinacional para Albania (véase el documento S/1997/460), con inclusión de los relativos a la Misión de Observación Electoral de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). El Consejo decidió que la operación tuviera una duración limitada de 45 días a contar del 28 de junio de 1997.

3. En ambas resoluciones, el Consejo pedía a los Estados Miembros participantes en la Fuerza de Protección Multinacional que, por conducto del Secretario General, le presentaran informes periódicos por lo menos cada dos semanas. Los nueve primeros informes sobre el funcionamiento de la Fuerza fueron presentados los días 9 y 25 de abril, 9 y 23 de mayo, 6, 13 y 26 de junio y 2 y 16 de julio de 1997.

4. Este es el décimo informe al Consejo de Seguridad acerca del funcionamiento de la Fuerza de Protección Multinacional para Albania y el cuarto que se presenta de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 1114 (1997). El presente informe se refiere a los acontecimientos ocurridos hasta el 30 de julio y, en particular, a las actividades de la Fuerza de Protección Multinacional en la tercera etapa de sus operaciones, que incluye la retirada de la zona al terminar la misión, cuya duración, con arreglo a la resolución 1114 (1997) del Consejo de Seguridad, ha de acabar el 12 de agosto de 1997.

II. FUERZA DE PROTECCIÓN MULTINACIONAL

A. Orientación política

5. El Comité de Dirección, constituido por los directores políticos de los 11 países que aportan contingentes y el Comandante de la operación, sigue observando la evolución de la situación general sobre el terreno y el pleno cumplimiento de las actividades de la Fuerza con arreglo al mandato encomendado por el Consejo de Seguridad. El Comité se reunió los días 4, 9, 14, 23 y 30 de abril, 6, 13, 14 y 22 de mayo, 4, 10, 20, 25 y 29 de junio y 2, 15, 23 y 30 de julio.

6. Asistieron a la reunión del Comité de Dirección en calidad de observadores representantes de las siguientes organizaciones internacionales: Naciones Unidas, OSCE, Unión Europea, Unión Europea Occidental y Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

B. Cooperación con las autoridades de Albania y con organizaciones internacionales

7. El Embajador de Albania en Italia asistió a la reunión celebrada por el Comité de Dirección el 23 de julio y proporcionó información acerca de la situación política en su país después de las elecciones.

8. La Fuerza ha ayudado a crear un clima de seguridad durante el proceso electoral, en particular para las misiones de la OSCE/OIDDH, en el marco del mandato encomendado por el Consejo de Seguridad.

9. La Fuerza facilitó la entrega rápida y en condiciones de seguridad de la asistencia humanitaria, que se reanudó después de las elecciones, y ayudó a crear un clima de seguridad para las misiones de las organizaciones internacionales en Albania, incluidas las que proporcionan asistencia humanitaria, de conformidad con el mandato fijado en la resolución 1114 (1997).

10. El 30 de julio, el nuevo Primer Ministro de Albania Sr. Fatos Nano, hizo una visita a Italia junto con el Viceprimer Ministro Sr. Bashkim Fino, el Ministro de Estado Sr. Kastriot Islami, el Ministro de Relaciones Exteriores Sr. Paskal Milo, el Ministro del Interior Sr. Neritan Ceka, el Ministro de Defensa Sr. Sabit Brokaj, el Ministro de Hacienda Sr. Arben Malaj y el Ministro de Justicia Sr. Thimjo Kondi. En Roma se reunieron con el Primer Ministro de Italia, Sr. Romano Prodi, y con sus homólogos en el Gobierno de ese país.

11. Para el 31 de julio de 1997 se ha convocado en Roma una segunda reunión internacional sobre Albania, que será presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, Sr. Lamberto Dini. Se ha invitado a asistir a la reunión a todos los países que aportan contingentes a la Fuerza, así como a Finlandia, Alemania, Irlanda, el Japón, Luxemburgo, los Países Bajos, la Federación de Rusia, Suecia, Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Se ha invitado también a las siguientes organizaciones internacionales: Naciones Unidas y organismos asociados, Unión Europea, OSCE, Consejo de Europa, Unión Europea Occidental, Organización del Tratado del Atlántico del Norte, Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial,

Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento, Banco Europeo de Inversiones y Comité Internacional de la Cruz Roja. Albania se hará representar por el Primer Ministro y por los miembros del Gabinete antes mencionados.

C. Despliegue de la Fuerza

12. Al concluir el proceso electoral, la Fuerza comenzó a reducir su despliegue al tiempo de mantener las misiones de reconocimiento, patrulla y escolta que procedieran.

13. Con arreglo al plan operacional para la retirada de la Fuerza:

- 19 de julio: el contingente rumano completó su retirada
- 23 de julio: el contingente español completó su retirada
- 24 de julio: el contingente belga completó su retirada
- 25 de julio: el contingente esloveno completó su retirada
- 26 de julio: el contingente austríaco completó su retirada
- 27 de julio: el contingente danés completó su retirada
- 1º de agosto: el contingente griego completará su retirada
- 1º de agosto: el contingente turco completará su retirada
- 3 de agosto: el contingente francés completará su retirada
- 8 de agosto: el avión portugués estará en servicio hasta esa fecha
- 11 de agosto: el contingente italiano completará su retirada
- 11 de agosto: cerrará el Cuartel General de la Fuerza en Triana

III. CONCLUSIONES

14. La Fuerza ha sido componente esencial de las medidas adoptadas por la comunidad internacional en relación con la crisis en Albania. En cumplimiento del mandato de la Fuerza, un volumen considerable de asistencia humanitaria llegó a la población de Albania, se celebraron elecciones y se formó un nuevo gobierno. Sin embargo, los profundos problemas del país seguirán haciendo necesaria la acción de la comunidad internacional. La experiencia adquirida por la Fuerza ayudará a determinar las posibles medidas en ese sentido.
